

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 033-2018/SBN-OAF

San Isidro, 25 de octubre de 2018

VISTO: La Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2018/SBN-OAF-SAPE de fecha 23 de octubre de 2018, emitida por el Sistema Administrativo de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, disponen que la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 049-2013/SBN-SG de fecha 16 de agosto de 2013, se autoriza la cobertura de la Plaza N° 39 en el cargo de Supervisor de Abastecimiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN con la contratación de la señorita **Máxima Selene Espinoza Aranibar** bajo la modalidad de contrato a Plazo Indeterminado. Asimismo, a través de la Resolución N° 052-2013/SBN-SG de fecha 27 de agosto de 2013, se modifica la fecha de la cobertura de la plaza CAP N° 39 de la mencionada servidora, entre otros, a partir del 28 de agosto de 2013 al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la SBN:



Que, a través de la Resolución N° 001-2018/SBN-GG-OS de fecha 04 de julio de 2018, la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en calidad de órgano sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra de la Servidora Máxima Selene Espinoza Aranibar, resuelve imponer la sanción de Destitución, siendo notificada dicha sanción mediante Carta N° 017-2018/SBN-OAF-SAPE-ST, el día 04 de julio de 2018;

Que, no obstante, la liquidación de beneficios sociales es hasta el **04 de julio de 2018**, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 118-2018/SBN-OAF-SAPE-ST, fecha en la cual se le pone en conocimiento la sanción de Destitución, que al encontrarse con medida cautelar, se toma como último día para efectos de la liquidación dicha fecha, en razón que fue su último día efectivo de laboral;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales de la señorita **Máxima Selene Espinoza Aranibar**, por tres (03) años, seis (06) meses y seis (06) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos dentro del ámbito de su competencia; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, el cual consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;

SE RESUELVE:

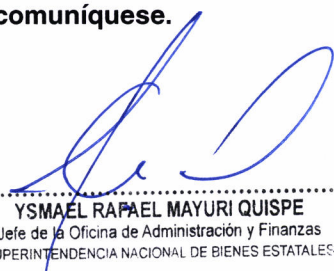
Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2018/SBN-OAF-SAPE de la ex trabajadora señorita **Máxima Selene Espinoza Aranibar**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Afectar el importe de **S/. 13,872.16** (Trece Mil Ochocientos Setenta y Dos con 16/100 Soles) a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Gestión Administrativa, Finalidad de Meta: Actividades Administrativas, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

Artículo 3°.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




YSMAEL RAPAE L MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Bienes del Estado para el desarrollo del país

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 010-2018/SBN-OAF-SAPE

(Resolución N° - 2018/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y : MÁXIMA SELENE
 Apellidos : ESPINOZA ARANIBAR
 Código : 0256
 Cargo : Supervisora de Abastecimiento
 Area : Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas
 Fecha de Ingreso : 28 / 08 / 2013
 Fecha de Término : 04 / 07 / 2018 (*)
 Tiempo de Servicios : 03 años, 06 meses y 06 días
 Motivo : Destitución (**)

REMUNERACION

Sueldo Básico S/. 4,300.00
 Asignación Familiar S/. 0.00
 Remuneración Total S/. 4,300.00
 Promedio Gratific.- Dic. 2013 S/. 489.72
 Promedio Gratific.- Jul. 2014 S/. 716.67
 Promedio Gratific.- Dic. 2014 S/. 716.67
 Promedio Gratific.- Jul. 2015 S/. 712.69
 Promedio Gratific.- Dic. 2015 S/. 712.69
 Promedio Gratific.- Jul. 2016 S/. 712.69
 Promedio Gratific.- Dic. 2016 S/. 477.78
 Promedio Gratific.- Jul. 2017 S/. 0.00
 Promedio Gratific.- Dic. 2017 S/. 0.00
 Promedio Gratific.- Jul. 2018 S/. 418.06
 Fecha de elaboración : 23/10/2018

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

1. PERIODO : AGOSTO - OCTUBRE 2013 S/. 11,507.16
 * Por 04 días (4,300) / 12 / 30 * 4 S/. 47.78 ✓
 * Por 02 meses (4,300) / 12 * 2 S/. 716.67 ✓
 2. PERIODO : NOV - DIC 2013 / ENERO - ABRIL 2014
 * Por 06 meses (4,300 + 489.72) / 12 * 6 S/. 2,394.86 ✓
 3. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2014
 * Por 06 meses (4,300 + 716.67) / 12 * 6 S/. 2,508.34 ✓
 4. PERIODO : NOV - DIC 2014 / ENERO - ABRIL 2015
 * Por 05 meses (4,300 + 716.67) / 12 * 5 S/. 2,090.28 ✓
 * Por 29 días (4,300 + 716.67) / 12 / 30 * 29 S/. 404.12 ✓
 Inasistencia: 18.03.2015, según reporte de asistencia
 5. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2015
 * Por 06 meses (4,300 + 712.69) / 12 * 6 S/. 2,506.35 ✓
 6. PERIODO : NOV - DIC 2015 / ENERO - ABRIL 2016
 * Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2016 S/. 0.00
 la cantidad de S/. 2,506.34 de acuerdo a la Ley N° 30408
 7. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2016
 * Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2016 S/. 0.00
 la cantidad de S/. 2,492.42 de acuerdo a la Ley N° 30408
 8. PERIODO : NOV - DIC 2016 / ENERO - ABRIL 2017
 * Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2017 S/. 0.00
 la cantidad de S/. 185,00 de acuerdo a la Ley N° 30408
 Nota 1: Licencia Sin Goce de Haber desde el 01.11.2016 al 01.01.2017 otorgado mediante Resolución N° 116-2016/SBN-SG
 Nota 2: Licencia Sin Goce de Haber desde el 02.01.2017 al 28.02.2017 otorgado mediante Memorandum N° 0006-2017/SBN-OAF
 9. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2017
 * Para este periodo no se le ha depositado la CTS Noviembre 2017 S/. 0.00
 debido a que la suscrita estuvo de Licencia Sin Goce de Haber por un año, desde el 15.03.2017 al 15.03.2018 otorgada mediante Resolución N° 020-2017/SBN-SG de fecha 14.03.2017



Van ... /



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Viene ... /

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 010-2018/SBN-OAF-SAPE (Resolución N° - 2018/SBN-OAF)

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

10. PERIODO : NOV - DIC 2017 / ENERO - ABRIL 2018

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2018 la cantidad de S/. 537.50 de acuerdo a la Ley N° 30408

Nota: Término de licencia sin goce de haber: 15.03.2018 según Resolución N° 020-2017/SBN-SG

11. PERIODO : MAYO - JULIO 2018

* Por 02 meses (4,300 + 418.06) / 12 * 2 S/. 786.34

* Por 04 días (4,300 + 418.06) / 12 / 30 * 4 S/. 52.42

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR) S/. 2,365.00

* Vacaciones Pendientes (Período 2015-2016)

- Por 01 día S/. 143.33

* Vacaciones Truncas (Período 2017-2018)

- Por 06 meses (4,300 / 12) * 6 S/. 2,150.00

- Por 06 días (4,300 / 12 / 30) * 6 S/. 71.67

Total Bruto : S/. 13,872.16

C. DEDUCCIONES

1. AFP PRIMA Jubilación (10 %) S/. 236.50 S/. 272.92

Prima de Seguro (1.36%) Tope de la Rem.Asegurable : S/. 9.422.47 S/. 32.16

Comisión Mixta sobre la Remuneración (0.18%) S/. 4.26

S/. 272.92

Total Neto : S/. 13,599.24

EMPLEADOR



S.B.N. ESSALUD (9 %) S/. 213

Recebo de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: TRECE MIL QUINIIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES (S/. 13,599.24), por concepto de Beneficios Sociales del 28 de agosto de 2013 al 04 de julio de 2018. Teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.

Mg. JORGE LUIS LOAYZA CÉSPEDES Supervisor del Sistema Administrativo de Personal SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

MÁXIMA SELENE ESPINOZA ARANIBAR D.N.I. N° 09440355

CHEQUE N°

Banco de La Nación

(* Es el último día efectivo de trabajo por medida cautelar que le exoneraba de asistir al centro de trabajo sin perjuicio de percibir su remuneración y demás beneficios hasta el día 04.07.2018 que se emite la Resolución N° 001-2018/SBN-OAF-SAPE de fecha 03.05.2018 (** Según Resolución N° 001-2018/SBN-GG-OS de fecha 04.07.2018.

